



ANUNCIO

D. Isidoro Ramos García, Presiente de la Mancomunidad Guadalquivir.

HACE SABER: Que por esta Presidencia se ha dictado Resolución 1676/2025, de 2 de septiembre de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la denuncia y escritos presentados por D. F.J.M.M, que obran en el expediente núm. 21/2023, en los que pone en conocimiento la existencia de comportamientos que pudieran ser constitutivos de acoso laboral por parte de D^a. A.P.G.

Vistas las manifestaciones vertidas por D^a A.P.G. en su escrito de 31 de enero de 2025, el cual contiene una serie de denuncias contra esta Presidencia que carecen de fundamento y veracidad.

Considerando la necesidad de garantizar la objetividad en el referido expediente, en relación a las diligencias previas y, en su caso, disciplinario que puedan incoarse, no resultando recomendable que esta Presidencia, la que es posible que en un futuro tenga que defenderse de una posible demanda penal, intervenga en dicho expediente, se motiva y justifica el deber de abstención expresado en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo recaer dicha competencia en quién por turno legal le corresponda.

Considerando lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el art. 17 de los Estatutos de la Mancomunidad Guadalquivir se delega en la Vicepresidencia de la Entidad la decisión de incoar diligencias previas y, en su caso, disciplinario contra D^a A.P.G., que pueda proponerse por el instructor, así como, en su caso, de cuantos aquellos acuerdos que en los mismos deban adoptarse y correspondan a la Presidencia.

Por lo anterior, en uso de las atribuciones que le son reconocidas en el art. 18 de los Estatutos de la Mancomunidad Guadalquivir, esta Presidencia tiene a bien adoptar los acuerdos que se expresan en la siguiente parte resolutive.

RIMERO. - Abstenerse de intervenir en las diligencias previas y, en su caso, expediente disciplinario que puedan incoarse, en relación a la denuncia por acoso laboral contra D^a A.P.G. del expediente 21/2023, de acuerdo con lo previsto en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO. - Delegar en D^a. María Dolores Romero López, Vicepresidenta de la Mancomunidad Guadalquivir, las atribuciones que corresponden legal y estatutariamente a esta Presidencia en relación a las diligencias previas y, en su caso, disciplinario que puedan incoarse contra D^a A.P.G.

SIDORO RAMOS GARCIA (1 de 1)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 22/09/2025
HASH: 691806a0e14f5e58bd264f9e67

Cód. Validación: 43QA77QHXY6YECHZSRC5RHWJW
Verificación: <https://mancomunidadguadaluquir.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





TERCERO. - Notificar la anterior delegación a la Vicepresidenta de la Mancomunidad Guadalquivir para su conocimiento y efectos.

CUARTO. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, con anonimización de datos los personales, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Mancomunidad Guadalquivir en la primera sesión que se celebre, todo ello de conformidad con lo señalado en el art. 44 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.»

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Sanlúcar la Mayor, a la fecha de su firma electrónica.
EL PRESIDENTE

C64. Validación: 430A770HXY8Y8ECHZSRC5BUJW
Verificación: <https://mancomunidadguadalquivir-se.electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

